

*Comisión de buenas costumbres  
pedida para hacer sobre dicha reunión.*



DON JUAN DIAZ SUAREZ, Secretario del Consejo de Administración de SERESCO, S.A., domiciliada en Oviedo, calle Matemático Pedrayes, 23, bajo, con CIF A-33011826, inscrita en el Registro Mercantil de Asturias, hoja AS-1.534.

**CERTIFICA:**

Que en el Libro de Actas de la Sociedad, bajo mi cargo, figura la correspondiente a la reunión del Consejo de Administración de SERESCO, S.A., celebrada en el domicilio social el día veintiséis de enero de 2015 a las 11 horas y presidida por su Presidente Dñ José Vicente Rubio Suárez-Pazos, en la que se hallan presentes los seis miembros que componen el Consejo.

Don José Vicente Rubio Suárez-Pazos, Presidente.  
Dón Juan Manuel Díaz Suárez, Vicepresidente, Secretario.  
Don Florentino Braña Valdés, Vocal.  
Don Tomás Reñante Fernández, Vocal.  
Don José Carlos Suárez García, Vocal.  
Don Antonio Suárez García, Vocal.

Entre otros acuerdos, se adoptaron por unanimidad los siguientes:

**PRIMERÓ.-**

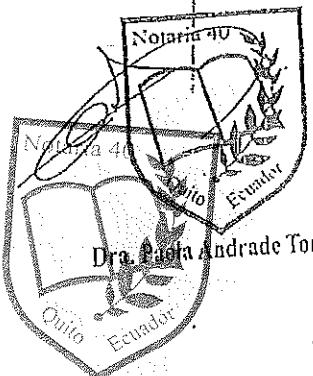
Revocar y dejar sin efecto legal el poder otorgado a favor de la compañía GPASESORES, S.A. como apoderada general de la Sucursal en Ecuador; el cual fue protocolizado ante la Notaría Cuadragésima Encargada del cantón Quito, Dra. Paola Andrade Torres, bajo la escritura No. 536 E.C. de fecha 14/08/2012.

**SEGUNDÓ.-**

Constituir el presente poder general amplio y suficiente a favor de los señores Felipe Grande Barrantes, ciudadano español, mayor de edad, casado, con pasaporte No. AAD147027, y/o Simón Santiago Dávalos Ochoa, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, casado, con cédula de ciudadanía No. 170418293-B.

Para que, a nombre de la sucursal de la Compañía en el Ecuador, pueda ejercer o efectuar, entre otros, los poderes siguientes:

1.- Actuar indefinidamente como apoderados generales de la Compañía en la República del Ecuador, ante Instituciones Públicas como Privadas, Tribunales o cualquier otra entidad estatal, con suficientes poderes para obrar de acuerdo con las leyes de la República del Ecuador.



Dra. Paola Andrade Torres

*seresco*

0000014

CD3326717



05/2014

REF: 20140205

Comisión de la que se nombran  
poderes para que exerce la Compañía



2.- Ejercer cualquier acto legal o diligencias que tengan lugar en el territorio del Ecuador con amplios y suficientes poderes, especialmente para presentar y contestar cualquier demanda y cumplir obligaciones contractuales.

3.- Preparar, firmar y presentar documentos, propuestas, contratos, acuerdos con asociaciones, y cualquier otro documento a nombre de la Compañía, representar a la Compañía en licitaciones o concursos públicos, comprar bases contractuales, etc.; otorgar poderes especiales para trabajar conjunta o separadamente, con derecho a subdelegar, y con las facultades que el otorgante creyere convenientes; y revocar esos poderes que fueron conferidos a tales agentes en el Ecuador;

4.- Realizar en el Ecuador todos los actos pertinentes para obtener permisos de operación, inversión extranjera y requisitos necesarios para la domiciliación de compañías extranjeras, incluyendo los poderes mencionados en los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías; y para negociar contratos con Entidades Públicas.

5.- Los apoderados generales ostentarán la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en la República del Ecuador, por tiempo indefinido y podrán delegar el presente poder a un tercero u otorgar poderes especiales.

La enumeración que antecede es simplemente ejemplificativa y no podrá entenderse como exhaustiva. Por tal motivo, los apoderados que se designan en este acto, tendrán todas las facultades para representar a la sucursal de la Compañía en el Ecuador, sin limitación alguna.

#### TERCERO.-

Asimismo por unanimidad, se acuerda facultar tan ampliamente como en derecho fuera preciso al Secretario, Don Juan Díaz Suárez, para que expida certificaciones de los acuerdos anteriores, incluyendo las subsanaciones y rectificaciones o complementos que fueran necesarios, los eleve a público en cuanto fuere preciso y proceda a su inscripción en el Registro Mercantil, firmando cuantos documentos públicos o privados fueran necesarios para tal fin.

Estos acuerdos y el acta de la sesión, fueron aprobados por unanimidad.

Y para que conste, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, Don José Vicente Rublo Suárez-Pazos en Oviedo a 9 de febrero de dos mil quince.

yo soy  
El Presidente

yo soy  
El Secretario

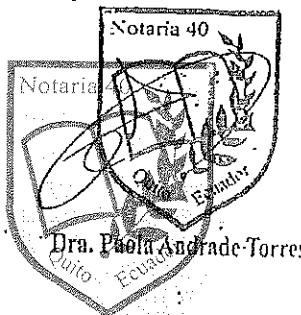
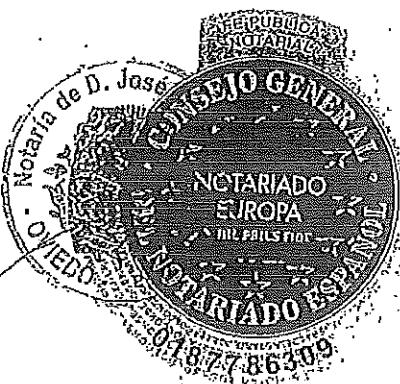
seresgo

Notaria 40  
Dra. Pinto Andrade Torres

Dra. Pinto Andrade Torres

ES COPIA de su matriz con la que concuerda y en la que queda anotada, la expido para la entidad otorgante en siete folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie CD, números 3326711 y seis siguientes correlativos.

Oviedo, a trece de Febrero de dos mil quince. DOY FE.



Dra. Paola Andrade Torres



0000015

BZ7897962



ESTADO DE ASTURIAS

CONSEJO GENERAL

1.- PAÍS  
Country/Pays

ESPAÑA

El presente documento público  
This public document / La présente acte public

2.- ha sido firmado por Don José María Moutas Climente

Ha sido firmado por

A été signé par

3.- quien actúa en calidad de Notario de Oviedo

Acting in the capacity of

A agir en qualité de

4.- y está revestido del sello/timbre de la Notaría de Oviedo, del Ilustre Colegio Notarial de Asturias

Bears the seal/stamp of

Est redevé du sceau/timbre de

Certificado  
Certified / Attesté

5.- en OVIEDO 6.- el día 13 de Febrero de 2015

At/à

the/le

7.- por Don Esteban María Fernández-Albi Mortera, DÉCANO de la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial de Asturias

By/par

8.- bajo el número 438/2015

Nº/numéro

9.- Sello/timbre

Seal/stamp:

Sceau/timbre

10.- Firma:  
Signature / Signature

A212003719

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.  
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp with the public document bears.  
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.  
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

NO  
en 40  
Dra. Paola Mardia de Torres  
Dra. Paola Mardia de Torres

Dra. Paola Mardia de Torres

## CERTIFICACIÓN

LA REGISTRADORA MERCANTIL Y DE BIENES MUEBLES DE ASTURIAS  
QUÉ SUSCRIBE.

CERTIFICA: Que en vista de la precedente instancia suscrita en Oviedo, el veinte de Febrero de dos mil quince por la sociedad mercantil "Seresco SA", he examinado los archivos y libros obrantes en este Registro y de ello resulta:

Que la sociedad mercantil denominada SERESCO SA, se halla inscrita en este Registro, al Tomo 142, Libro 66, Sección 3<sup>a</sup>, Hoja 684, Folio 209 y siguientes, inscripción 1<sup>a</sup> de constitución de fecha trece de Junio de mil novecientos sesenta y nueve que la causó escritura otorgada en Avilés, el tres de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve ante el Notario Dón Francisco Campos Montes, y al Tomo 1084, Folio 83 y siguientes, Hoja AS-1534, tras haber adaptado la Sociedad sus Estatutos a la Ley de Sociedades Anónimas de 22 de Diciembre de 1989.

Que en Junta General de Accionistas, celebrada el veintisiete de Junio de dos mil diez, se acordó fijar en seis el número de miembros del Consejo y reelegir por plazo de cinco años, a los siguientes Consejeros: DON JOSE VICENTE RUBIO SUÁREZ-PAZOS (Presidente), con DNI 10.526.482-A, mayor de edad, español, casado, vecino de Oviedo, con domicilio en la calle Conde Toreno 5, 1<sup>o</sup> dcha; DON JUAN MANUEL DÍAZ SUÁREZ (Vicepresidente y Secretario), con DNI 10.538.159-L, mayor de edad, casado, vecino de Oviedo, con domicilio en la calle Muñoz Degrain 17-P4, 3<sup>o</sup> I; DON FLORENTINO BRANA VALDÉS, con DNI 10.275.680-Q, mayor de edad, casado, vecino de Oviedo, con domicilio en la calle Santa Teresa 5, 10<sup>o</sup>; DON TOMAS REINARES FERNÁNDEZ, con DNI 10.482.033-J, mayor de edad, casado, vecino de Oviedo, con domicilio en la calle Fuertes Acevedo 71, 8<sup>o</sup>L; DON JOSE CARLOS SUÁREZ GARCÍA, con DNI 07.226.312-B, mayor de edad, casado, español, vecino de Madrid, con domicilio en Paseo de la Habana 28, 2<sup>o</sup>D; y a DON ANTONIO SUÁREZ GARCÍA, con DNI 05.347.871-A, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Fresno, Los Jarales, 9. Así resulta de escritura otorgada en Oviedo, el catorce de Julio de dos mil diez ante el Notario Dón Luis Alfonso Tejúca Pendas, con el número 1951 de protocolo que causó la inscripción 1<sup>a</sup> de fecha veintisiete de Julio de dos mil diez al Tomo 3578, Folio 192, Hoja AS-1534.

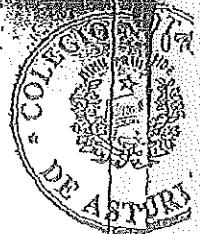
Que la Sociedad se encuentra VIGENTE al día de la fecha.

Y no habiendo ninguna inscripción posterior que anule o modifique lo expuesto, ni en el Diario de Operaciones, que también he examinado, existe asiento alguno pendiente de inscribir que a citada sociedad se refiera.

La certificación únicamente acredita fehacientemente el contenido de los asientos del Registro en el momento de su expedición. Art.77. Se advierte de la eventualidad de cualquier posible alteración sobrevenida en la hoja registral por asientos prácticados con posterioridad y que pueda afectar a la vigencia o contenido de aquello de lo que se certifica. La existencia misma de la entidad, la vigencia y contenido de las facultades de sus representantes pueden haberse alterado sustancialmente con posterioridad. En ningún caso puede cuestionarse que el representante de la persona jurídica puede vincular a ésta con terceros, por lo que resulte de este certificado cuando el mismo esté caducado por falta de actualización y de conformidad con lo establecido en el Art.74 de la Ley 59/2003 de 19 de Diciembre, de firma electrónica.

Y PARA QUE CONSTE, expido la presente Certificación, que va extendida en este folio, de uso exclusivo del Registro, que firmo y rúbrico en Oviedo, a veinte de Febrero de dos mil quince.

0000020



LEX 8/89 FACTURA N°IM/2015/1796

BASES: SIN CUANTIA

Nº ARANCEL: 23

HONORARIOS (SIN IVA): 29,13€

#### ADVERTENCIAS

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizadas de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98)

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

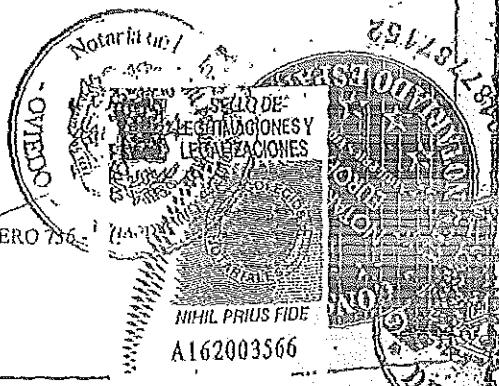
- 1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitálos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro

TESTIMONIO: Yo, José María Moutas Cimadevilla, Notario del Ilustre Colegio de Asturias, con residencia en Oviedo, apreciando el interés legítimo del solicitante. Doy fe, de que la presente fotocopia extendida en un folio de papel exclusivo para documentos notariales de la serie CG, el número 7710572, coincide con su original que he tenido a la vista y ha sido fotocopiado.

En Oviedo, a ocho de abril de dos mil quince.



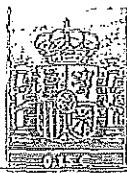
QUEDA ANOTADO EN MI LIBRO INDICADOR CON EL NÚMERO 776



Dra. Paola Andrade Torres

NIHIL PRIUS FIDE  
A162003566

CE8791264



014

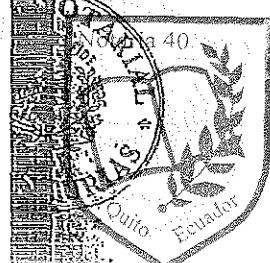
**APOSTILLE**  
(Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)

<b>1.- PAÍS</b> Country/ País	<b>ESPAÑA</b>
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2.- ha sido firmado por Don José María Mautas Gimadevilla Has been signed by A été signé par 3.- quien actúa en calidad de Notario de Oviedo Acting in the capacity of Agissant en qualité de 4.- y está revestido del sello/timbre de la Notaría de Oviedo, del Ilustre Colegio Notarial de Asturias Bears the seal / stamp of Est révêt du sceau / timbre de	
Certificado Certified / Atesté	
5.- en OVIEDO	6.- el día 9 de Abril de 2015
At/1	10/10
7.- por Don Esteban María Fernández-Alú Morera, DECANO de la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial de Asturias	
By / par	
8.- bajo el número 1174/2015	
Nº / num.	
9.- Sello/timbre Seal/Stamp: Sceau/Timbre	10.- Firma: Signature / Signature

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.  
 Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expedió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp with the public document bears.  
 This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont est acte public est revêtu.  
 Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.



Dra. Paola Andrade Torres